



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ACTA NÚMERO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE ENERO DE 2014	
Hora de celebración: Once horas.	
Lugar: Casa Consistorial de Castilléjar	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Sra. Alcaldesa – Presidenta:

DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

Señores Concejales:

- D. José Manuel López Suárez
- D. José Martínez Martínez
- D. Manuel Martínez Andréu
- Doña Miriam Magdaleno Martínez
- Don Jesús Raya Ibar
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Doña Piedad Expósito Martínez

No asiste:

- Doña Elena Jiménez Alcaina

Secretaria Interventora

D^a M^a Del Pilar Burgos Andrés

En la villa de Castilléjar siendo las once horas y diez minutos del día treinta de enero de 2014, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, M^a Del Pilar Burgos Andrés, en calidad de Secretaria-Interventora, en la forma prevista en el artº. 34 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/12/2013.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE-NOTIFICADOR DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA, EN POLIGONO 11, PARCELA 215, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTILLÉJAR, PROMOVIDO POR D. ANTONIO GARCÍA NAVARRO.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE TESORERÍA DE BANCO MARE NOSTRUM-CAJA GRANADA.

QUINTO.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30/05/2013 DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES EN CASTILLÉJAR.

SEXTO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR AL PROYECTO “EMPRENDE EN 3”.

SÉPTIMO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR AL SERVICIO DE RIESGOS Y SEGUROS DE LA FEMP.

OCTAVO.- MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS GDR DE ANDALUCIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR DE 30/12/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30/12/2013, y no habiendo observaciones al acta se procede a su votación quedando ésta aprobada por Unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a esta sesión.

Resultando aprobada el Acta se determina su adscripción al libro de actas.

En este momento se persona en el salón de sesiones el Sr. Concejel D. Manuel Martínez Andréu.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE-NOTIFICADOR DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO.

Por la Sra. Alcaldesa se da comienzo al tratamiento del punto explicando que hace tiempo que viene siendo solicitada por el trabajador la subida de las retribuciones de su puesto de trabajo de Conserje-Notificador, que no se le ha podido conceder antes por motivos económicos, y que es cierto que está desempeñando además de las funciones propias de su puesto de trabajo otras funciones ajenas al mismo y por ello da cuenta a los Sres. Corporativos asistentes a esta sesión de la siguiente



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Vista la solicitud de D. Juan Antonio Torregrosa Zambudio con D.N.I. nº 74.624.848-Z, de fecha 23/01/2014, en la que expone que desempeña el puesto de trabajo de conserje-notificador de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y solicita que se le conceda una retribución por los nuevos trabajos realizados a parte de su función de Conserje-Notificador de este Ayuntamiento.

Considerando que las nuevas funciones que está desempeñando dicho trabajador son las siguientes:

- Recaudación de las tasas por ocupación de la vía pública de los puestos del mercado semanal de los sábados.
- Lectura de los contadores del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento.
- La apertura y cierre del gimnasio municipal en horario de tarde de 19:00 a 21:00 horas de la tarde.
- Apertura y reparto de números en el consultorio médico local de lunes a viernes de 7:30 a 9:00 horas de la mañana.

Resultando que dicho trabajador tiene un complemento de destino 12 en el grupo C2 cuando otros trabajadores de la plantilla de personal laboral fijo del mismo grupo C2 tienen un nivel de complemento de destino 14 y que tiene un complemento específico de **154,80€** anuales, teniendo unas retribuciones brutas anuales de **13.201,20€**.

Considerando el ahorro en coste de personal que supone que este trabajador desempeñe dichas funciones adicionales a las de su puesto de trabajo de Conserje Notificador al evitar que se tenga que contratar nuevo personal para el desempeño de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ley 22/2013, de 23 de diciembre, que establece que la masa salarial del personal laboral, que no podrá incrementarse en 2014, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2013, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado dos de este artículo.

Debiendo entenderse lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 20.7 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014, Ley 22/2013, de 23 de diciembre, publicada en el BOE nº 309 de fecha 26/12/2013, sobre las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Por lo que se eleva a Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar las retribuciones del puesto de trabajo de Conserje-Notificador de la Plantilla de Personal laboral fijo del presupuesto prorrogado del ejercicio 2013 con la siguiente descripción:

**Puesto de trabajo Nivel de Complemento de Destino Grupo Retribuciones Básicas
Retribuciones Complementarias Total Retribuciones**

Puesto de trabajo CD Grupo Retribuciones Básicas Retribuciones Complementarias

Retribuciones actuales:	Conserje Notificador	12	C2	9.925,56€	3.275,64€
13.201,20€					

Retribuciones Propuestas:	Conserje Notificador	14	C2	10.020,24€	3.843,72€
13.863,96€					

Total Subida de retribución: 662,76€ Brutos/ anuales, 47,34€ Brutos/mensuales, en 14 mensualidades

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos durante el plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas contra el presente acuerdo.

TERCERO.- Si no se presentan alegaciones al expediente durante dicho plazo se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Iniciar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de personal que se estimen reducibles para dotar de crédito presupuestario suficiente a la presente modificación del vigente presupuesto prorrogado del ejercicio 2013”.

Abierto el debate sobre el punto, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que es cierto que tanto D. Juan Antonio Torregrosa (Conserje-Notificador) como D. Francisco Lázaro (Auxiliar Administrativo) tienen unas retribuciones muy bajas por lo que propone que se le suban las retribuciones a estos dos puestos de trabajo aunque haya que atribuirles nuevas funciones a los mismos.

La Sra. Alcaldesa explica que ya se les subió a ambos cuando ella entró a desempeñar la Alcaldía, que hay que llevar muy bien argumentada la subida de retribuciones de los puestos de trabajo, que considera que D. Francisco Lázaro tiene sus funciones bien atribuidas y que hay que esperar a que haya más bonanza económica, y concede la palabra a la Sra. Secretaria para que explique las limitaciones a la subida de retribuciones que establece la normativa vigente.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Secretaria explica que la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2014 establece la prohibición de subida de retribuciones al personal al servicio de las Administraciones Públicas con respecto a las percibidas en el ejercicio 2013 salvo las que con carácter excepcional y singular resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, tal y como se ha explicado en la propuesta de acuerdo.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que D. Francisco Lázaro desempeña también las funciones de repartidor de entradas de la piscina municipal en el verano.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular explica que es solicitado voluntariamente el trabajo por D. Francisco Lázaro y que se le compensa con días libres pero que estudiarán las posibilidades que permite la nueva normativa, porque es cierto que las retribuciones de los puestos de trabajo de la plantilla de personal del Ayuntamiento están muy descompensadas, pero que primero hay que esperar a ver si sale adelante la presente propuesta.

La Sra. Alcaldesa concluye el debate manifestando que se va a proceder a la votación de la Propuesta de Acuerdo que figura en el presente Orden del día, se procede a su votación y resulta adoptado por unanimidad de los ocho miembros corporativos presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar las retribuciones del puesto de trabajo de Conserje-Notificador de la Plantilla de Personal laboral fijo del presupuesto prorrogado del ejercicio 2013 con la siguiente descripción:

Puesto de trabajo Nivel de Complemento de Destino Grupo Retribuciones Básicas Retribuciones Complementarias Total Retribuciones

Puesto de trabajo CD Grupo Retribuciones Básicas Retribuciones Complementarias

Retribuciones actuales:	Conserje Notificador	12	C2	9.925,56€	3.275,64€
13.201,20€					
Retribuciones Propuestas:	Conserje Notificador	14	C2	10.020,24€	3.843,72€
13.863,96€					
Total Subida de retribución: 662,76€ Brutos/ anuales, 47,34€ Brutos/mensuales, en 14 mensualidades					

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos durante el plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas contra el presente acuerdo.

TERCERO.- Si no se presentan alegaciones al expediente durante dicho plazo se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo hasta entonces provisional.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

CUARTO.- Iniciar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de personal que se estimen reducibles para dotar de crédito presupuestario suficiente a la presente modificación del vigente presupuesto prorrogado del ejercicio 2013.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVICOLA, EN POLIGONO 11, PARCELA 215, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTILLÉJAR, PROMOVIDO POR D. ANTONIO GARCÍA NAVARRO.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar en primer lugar el emplazamiento donde se va a Instalar la actuación de explotación avícola, que es en el Paraje denominado “La Guitarra”, en el polígono 11, parcela 215 de este término municipal y que cuenta con el informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada.

Y seguidamente procede a dar lectura a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“Vista la solicitud de fecha 30/07/2013 presentada por D. Antonio García Navarro, con D.N.I. nº 52.514.787-Z, de aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado” Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la construcción de explotación ganadera de engorde de pollos intensiva en el término municipal de Castilléjar”, situado en Polígono 11, Parcela 215, de esta localidad.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 06/08/2013 y el de Secretaría de fecha 07/08/2013.

Visto el Informe favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, del Servicio de Urbanismo, expediente 158/2013/CLS/JSS de fecha 16/16/2013, con Registro de entrada nº 082 de fecha 16/01/2014.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 23/01/2014, y realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se eleva al pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado “Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la construcción de explotación ganadera de engorde de pollos intensiva en el término municipal de Castilléjar”, situado en Polígono 11, parcela 215 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente proyecto de actuación.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

- b) Se establece una prestación compensatoria con un cuantía de 1% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva que asciende a 118.000€, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.
- c) Está sometido a Instrumento de prevención ambiental, en concreto a calificación ambiental que deberá ser favorable, debiéndose tomar las medidas correctoras necesarias para su aprobación y puesta en funcionamiento.
- d) El plazo de duración del cambio de calificación urbanística de los terrenos es de 25 años.

SEGUNDO. Notificar, la presente resolución, al interesado.

TERCERO. Publicar, la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada”.

Y sin haber lugar a debate alguno sobre el punto, se procede a la votación y resulta adoptado por Unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a este acto el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado “Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la construcción de explotación ganadera de engorde de pollos intensiva en el término municipal de Castilléjar”, situado en Polígono 11, parcela 215 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- e) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente proyecto de actuación.
- f) Se establece una prestación compensatoria con un cuantía de 1% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva que asciende a **118.000€**, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.
- g) Está sometido a instrumento de prevención ambiental, en concreto a calificación ambiental que deberá ser favorable, debiéndose tomar las medidas correctoras necesarias para su aprobación y puesta en funcionamiento.
- h) El plazo de duración del cambio de calificación urbanística de los terrenos es de 25 años.

SEGUNDO. Notificar, la presente resolución, al interesado.

TERCERO. Publicar, la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

**CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE
RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE TESORERÍA DE BANCO MARE NOSTRUM-CAJA
GRANADA.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Corporativos asistentes a este acto que ya se ha firmado la renovación de la Póliza de Tesorería suscrita con Banco Mare Nostrum-Caja Granada y que las condiciones financieras son las mismas que las del año 2013, salvo que interesa ir amortizando el capital de la póliza de tesorería de forma que no sea muy gravoso para el Ayuntamiento, por lo que se van a amortizar 1.500€ trimestrales y 3.000€ el día 30/09/2014, por lo que se va a amortizar en total 9.000€ anuales, que el año que viene si se puede se amortizará más.

Las Condiciones anteriores de renovación de Póliza de Caja Granada en 2.013 eran:

Importe: 144.000,00€. (Se hizo amortización de la póliza anterior con fecha 30/09/2013 por importe de **3.000,00€**)

Plazo Inicial y Plazo máximo: 12 meses.

Periodo de liquidación: trimestral.

Tipo excedido/demora: 29,00% nominal anual.

Comisión de apertura: 1%.

Importe reducción: 141.000,00€

Periodicidad reducción: 12 meses.

Gastos de Estudio y Gestión: 0,20%, mínimo de 0,00%.

Comisión de Cancelación anticipada: 3,000%.

Comisión de Disponibilidad: 0,750% Trimestral.

Comisión de administración: 0,00 Euros.

Modo interés deudor: Fijo

Tipo: 7,500% nominal anual.

% TAE deudor: 8,91

Tipo de interés acreedor: 0,010% nominal anual.

% TAE acreedor: 0,01

Diferencial a efectos de revisión: 0,000puntos.

Cláusula Especial

Reducción de **3.000,00€, el 30/09/2013, quedando el límite en 141000,00€.**

Reducción de 141.000,00€ al vencimiento, quedando el límite en 0,00€.

Las Condiciones actuales de renovación de Póliza de Caja Granada en 2014 son:

Importe: 141.000,00€.

Plazo Inicial y Plazo máximo: 12 meses.

Periodo de liquidación: trimestral.

Tipo excedido/demora: 29,00% nominal anual.

Comisión de apertura: 1%.

Importe reducción: 132.000,00€

Periodicidad reducción: 12 meses.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Gastos de Estudio y Gestión: 0,20%, mínimo de 0,00%.

Comisión de Cancelación anticipada: 3,000%.

Comisión de Disponibilidad: 0,750% Trimestral.

Comisión de administración: 0,00 Euros.

Modo interés deudor: Fijo

Tipo: 7,500% nominal anual.

% TAE deudor: 8,91

Tipo de interés acreedor: 0,010% nominal anual.

% TAE acreedor: 0,01

Diferencial a efectos de revisión: 0,000puntos.

Cláusula Especial

Reducción de **1.500,00€/ trimestralmente, y 3000,00€ el 30/09/2013, quedando el límite en 132.000,00€.**

Reducción de 132.000,00€ al vencimiento, quedando el límite en 0,00€.

D. Emilio Sánchez pregunta por qué no procede la votación de este punto y la Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Secretaria para que explique por qué no procede una votación del punto y procede solo dar cuenta de las condiciones de renovación.

La Sra. Secretaria explica que en la sesión ordinaria de pleno de fecha 30/12/2013 ya se votó la solicitud de renovación de la póliza de tesorería de BMN-Caja Granada con las mismas condiciones financieras del año anterior, explica en virtud de dicho acuerdo plenario ya se ha firmado la póliza de tesorería por la Sra. Alcaldesa y por la Directora de Caja Granada, y que para Caja Granada ha sido suficiente dicho acuerdo plenario, que las condiciones financieras de renovación no han cambiado para este año con respecto al anterior y que considera que no procede hacer una nueva votación del punto porque no se trata de formalizar una nueva operación de tesorería sino de la renovación de la anterior con las mismas condiciones financieras, que ya se aprobó en el pleno de diciembre, siendo suficiente dicho acuerdo plenario, y que es cierto que no hubo forma, antes de la adopción del acuerdo de fecha 30/12/2013 de que la entidad confirmara por escrito las condiciones de renovación, que solo confirmaron verbalmente que no iban a modificar las condiciones financieras de renovación de la póliza.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que sigue teniendo dudas de la legalidad del presente punto.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ella también le preguntó a la Sra. Secretaria si no había que traer nuevamente a votación este punto y que le contestó lo mismo, que con el acuerdo de pleno de diciembre de solicitud de renovación y dar cuenta de las condiciones en este pleno era suficiente.

Y sin haber más debate sobre el punto se procede al tratamiento del siguiente punto del orden del día:



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

QUINTO.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30/05/2013 DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES EN CASTILLÉJAR.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Secretaria para que explique el punto quien procede a explicar que puesta en contacto con la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación le comunicaron que se cobraba antes el importe de la subvención si se solicitaba la cesión del derecho de cobro del 100% del importe de la subvención a favor de la empresa adjudicataria de la obra que si se solicitaba el anticipo del 50% a favor del Ayuntamiento y la cesión del derecho de cobro del 50% de la subvención a favor del contratista de la obra.

Y la Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. Corporativos presentes en este acto la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“Visto el acuerdo de pleno nº 2 de la sesión extraordinaria del pleno de fecha 30/05/2012 denominado “Adjudicación de Obra de Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales de Castilléjar”.

Comprobado que hay un error de hecho en el punto noveno donde pone “Solicitar el anticipo del 50% del importe de la ayuda pública relativa a la inversión total subvencionable de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la orden de 26 de enero de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2007/2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA núm. 19 de 29 de enero de 2010)” y en el punto décimo del acuerdo donde pone “ceder el derecho de cobro del 50% restante del importe de la subvención a favor de la empresa adjudicataria del contrato de obra de acondicionamiento de caminos rurales en Castilléjar “Postigo Obras y Servicios S.L.” con CIF: A28276822”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Se eleva a pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Corregir los puntos noveno y décimo del Acuerdo de pleno nº 2 de adjudicación de la Obra de Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales en Castilléjar de fecha 30/05/2013 de la siguiente forma:

Suprimir el punto noveno del acuerdo.

Y donde pone: “Punto Décimo: Ceder el derecho de cobro del 50% restante del importe de la subvención a favor de la empresa adjudicataria del contrato de obra de acondicionamiento de caminos rurales en Castilléjar “Postigo Obras y Servicios S.L” con CIF: A 28276822” debe poner “ punto noveno: ceder el derecho de cobro del 100% del importe de la subvención a favor de la empresa adjudicataria del contrato de obra de acondicionamiento de caminos rurales en Castilléjar Postigo Obras y Servicios S.L. con CIF: A 28276822” .



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos legales oportunos”.

Una vez abierto el debate sobre el punto el Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que él estuvo en desacuerdo con la adjudicación de la obra a una empresa de Valencia, que tuvo que subcontratar a otra empresa, y que la obra del camino ha sido una chapuza y se ha tenido que arreglar posteriormente.

La Sra. Alcaldesa contesta que salieron unos baches en el camino y fue la propia empresa adjudicataria la que los arregló, que el arreglo de las cunetas del camino no entraba en el proyecto de la obra y se ha hecho con los trabajadores del Plan de Fomento de Empleo Agrario, que ha sido culpa de la Junta de Andalucía por permitir que se hiciera una baja tan grande del precio de licitación, y que en la mesa de contratación de la obra estuvieron presentes dos técnicos, el técnico municipal y el técnico redactor del proyecto y que el procedimiento de contratación fue legal.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista pregunta a la Alcaldesa si considera que el camino está bien hecho y la Sra. Alcaldesa le contesta que así lo han certificado la directora de la obra y los técnicos que certificaron el fin de obra, que podría haberse ejecutado mejor si se hubiera subvencionado con más dinero.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que el camino está mal ejecutado y que es responsabilidad del Ayuntamiento que la obra de ese camino se ejecute bien, porque ha comprobado en el Acta de la Junta de Gobierno Local que se ha devuelto el Aval bancario a la empresa adjudicataria y no se debía haber devuelto el aval bancario hasta que no estuviera bien arreglado el camino.

La Sra. Alcaldesa concluye el debate explicando que el camino no está mal ejecutado porque así lo han certificado los técnicos competentes y que si él hace tal manifestación que lo avale.

Y tras el debate, se procede a la votación y resulta adoptado por:

VOTOS A FAVOR: CINCO (05). Grupo Popular y Grupo Andalucista.

VOTOS EN CONTRA: TRES (03). Grupo Socialista.

ABSTENCIONES: CERO (00).

El siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Corregir los puntos noveno y décimo del Acuerdo de pleno nº 2 de adjudicación de la Obra de Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales en Castilléjar de fecha 30/05/2013 de la siguiente forma:

Suprimir el punto noveno del acuerdo que decía “ Solicitar el anticipo del 50% del importe de la ayuda pública relativa a la inversión total subvencionable de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Orden de 26 de enero de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del programa rural de Andalucía 2007/2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA núm. 19 de 29 de enero de 2.010).



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Y donde pone: “Punto Décimo: Ceder el derecho de cobro del 50% restante del importe de la subvención a favor de la empresa adjudicataria del contrato de obra de acondicionamiento de caminos rurales en Castelléjar “Postigo Obras y Servicios S.L” con CIF: A 28276822” debe poner “ punto noveno: ceder el derecho de cobro del 100% del importe de la subvención a favor de la empresa adjudicataria del contrato de obra de acondicionamiento de caminos rurales en Castelléjar Postigo Obras y Servicios S.L. con CIF: A 28276822” .

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

SEXTO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR AL PROYECTO “EMPRENDE EN 3”.

Por la Sra. Alcaldesa se da comienzo al tratamiento del punto explicando que se trata de eliminar trabas burocráticas para que los empresarios puedan abrir más rápidamente sus negocios.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Secretaria que procede a explicar que se trata de una plataforma electrónica que ha implantado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que posibilita la tramitación electrónica de las declaraciones responsables de emprendedores, empresarios o titulares de actividades económicas que deseen iniciar su actividad y la integración automática con las plataformas ya existentes para la creación de empresas, permitiendo a los emprendedores realizar los trámites necesarios con las tres administraciones simultáneamente.

La adhesión implica aceptar y utilizar el modelo de declaración responsable que aparece anexo a las condiciones de uso y la Ordenanza Tipo de la FEMP.

Y sin haber lugar a debate alguno y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a este acto, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Castelléjar a la plataforma electrónica “Emprende en Tres” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2.013.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Castelléjar conoce y acepta las “condiciones de uso “de la Plataforma, aprobadas por Resolución de la citada Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y en consecuencia:

1.-Acepta y utilizará el Modelo de Declaración Responsable adjunto como Anexo a las mencionadas condiciones de uso, de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones.

2.- No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

3.- Adaptará su normativa propia al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como sus sucesivas modificaciones.

4.- Mantendrá permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.

5.- Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.

SÉPTIMO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR AL SERVICIO DE RIESGOS Y SEGUROS DE LA FEMP.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los miembros presentes en esta sesión que somos socios de la Federación Española de Municipios y Provincias, y que dicha asociación ofrece a sus asociados un servicio de riesgos y seguros, tras un proceso de licitación del que ha sido adjudicataria la empresa Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A; continúa explicando que tiene como finalidad la promoción del aseguramiento de los riesgos y el asesoramiento sobre la cobertura de los mismos a los asociados a la FEMP que deseen hacer uso de él, facilitando información sobre las soluciones aseguradoras más adecuadas a las necesidades de cada uno, asesorando en la formalización de contratos de seguros y prestando asistencia individualizada en la liquidación de los siniestros, concluyendo que dicha adhesión no supondrá coste económico alguno para el Ayuntamiento.

Y, sin haber lugar a debate alguno, se procede a la votación y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a este acto, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Castilléjar al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, conforme a las siguientes:

CONDICIONES:

PRIMERA.- El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP facilitará al Ayuntamiento de Castilléjar, cuando este lo requiera:

- a) Formación de su personal en la gestión de riesgos y seguros, a través de la participación del mismo en los cursos, jornadas y/o seminarios que organice el Servicio.
- b) Análisis y gerencia de los riesgos y de las consecuencias en caso de siniestro que permitan adoptar una solución para su cobertura tendente a suprimir o minimizar los mismos.
- c) Información y asesoramiento sobre las soluciones aseguradoras más adecuadas a sus necesidades y con la mejor relación cobertura de los riesgos/costes.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

- d) Asistencia y asesoramiento en la confección de los Pliegos de Prescripciones técnicas, así como en el desarrollo de los Concursos públicos que se realicen para la contratación de seguros, incluido el asesoramiento a los órganos encargados de la selección de las proposiciones presentadas.
- e) Asistencia para la adaptación, mejora y armonización de los contratos de seguros, teniendo en cuenta las necesidades particulares del Excmo Ayuntamiento de Castilléjar y la evaluación de los riesgos que la afectan.
- f) Promoción y asesoramiento preparatorio de la formalización de contratos de seguros y la posterior asistencia técnica-aseguradora.
- g) Gestión y administración ágil y eficaz de las pólizas de seguros desde su contratación hasta la liquidación de los siniestros, interviniendo activamente en que la compañía aseguradora materialice con diligencia y rigor las prestaciones a su cargo.

SEGUNDA.- El servicio de riesgos y seguros de la FEMP, a través de la empresa que colabora en su gestión, pondrá a disposición de la Corporación Local los medios necesarios para el correcto funcionamiento y desarrollo de dicho servicio en el Ayuntamiento.

TERCERA.- Mediante el presente Acuerdo, la Corporación Local facilitará al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, a través de la empresa que colabora en su gestión, la información relativa a las pólizas actualmente contratadas y en vigor y cualquier otra información de que disponga sobre el aseguramiento actual, designando expresamente a WILLIS IBERIA S.A Correduría de Seguros y Reaseguros S.A como mediador de las pólizas de seguros suscritas, durante el periodo de vigencia del contrato de gestión del servicio de riesgos y seguros de la FEMP.

Asimismo, la Corporación Local facilitará toda la información necesaria para evaluar los riesgos y muy en particular y siendo su responsabilidad, la valoración de los bienes y sus modificaciones.

Por su parte, el Servicio de Riesgos y Seguros pondrá a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para el seguimiento y análisis de estos trabajos.

CUARTA.- En virtud de la presente adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, y según consta en la estipulación sexta del contrato suscrito entre la FEMP y la empresa adjudicataria del servicio, ésta obtendrá el resultado económico derivado de la prestación de los servicios de mediación que preste al Ayuntamiento.

QUINTA.- Este acuerdo no genera gasto alguno para el Ayuntamiento, ya que la prestación que realiza la FEMP, a través de su servicio de riesgos y seguros, se encuadra dentro de la relación asociativa que une a aquél/aquella y a ésta, sin comportar coste adicional alguno sobre la cuota ordinaria que sus asociados satisfacen, ni tampoco obligaciones de pago para con la empresa adjudicataria que en cada momento colabore con la FEMP en la gestión de este Servicio, la cual percibirá sus retribuciones, caso de que se devenguen, conforme dispone la normativa vigente y prácticas habituales del Mercado asegurador, por la entidad o entidades aseguradoras con las que la Corporación Local contrate sus pólizas de seguros.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

SEXTA.- El presente acuerdo tendrá una duración máxima de cuatro años con posibilidad de prorrogarlo a seis, salvo denuncia realizada por escrito con tres meses de antelación al vencimiento de cada período por cualquiera de las partes.

La vigencia del presente acuerdo está condicionada a la del contrato existente entre la FEMP y la Sociedad Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A. como prestadora del Servicio de Riesgos y Seguros de la femp.

No obstante perderá su vigencia cuando:

- a) La Femp decida suprimir el servicio de Riesgos y Seguros.
- b) El Ayuntamiento pierda la condición de asociado a la FEMP.
- c) La denuncia del acuerdo realizada por cualquiera de las partes, por escrito dirigido a la otra con tres meses de antelación a la fecha en la que se produzca la pérdida de vigencia.

OCTAVO.- MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS GDR DE ANDALUCIA.

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura literal a la siguiente Moción en defensa de los GDR de Andalucía:

“La década de los 90 del siglo XX se inauguró con la puesta en marcha de un modelo nuevo de gestión de fondos públicos. Una nueva fórmula de gestión en la que se implicaba directamente a la población de los territorios en base a un plan estratégico en la que sus habitantes tenían voz y voto.

Era el nacimiento del método LEADER, que tres décadas después se ha mostrado como un eficaz instrumento de dinamización socio-económica de los territorios rurales, especialmente de aquellas regiones más desfavorecidas de la Unión Europea.

Los logros alcanzados son muchos y de una repercusión que tan solo el tiempo permitirá analizar, valga como ejemplo que se ha contribuido a impulsar y mantener la estructura empresarial de las zonas rurales, se ha frenado la despoblación de los pequeños municipios o se han creado miles de puestos de trabajo. Pero mucho más allá de los datos económicos, los GDR han realizado una ingente labor social, destacando el apoyo a la igualdad efectiva de la mujer y la participación de la juventud.

Todo ello sumado al trabajo de la dinamización y promoción, a la cooperación y colaboración con otras administraciones de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales en materia de formación, empleo, turismo etc...

Esta gestión de más de dos décadas es la que hace que los GDR se hayan convertido en la práctica en verdaderos portavoces de los territorios rurales.

La traducción en cifras de esos efectos es que solo desde el año 2009 se han impulsado a través de los GDR andaluces 5.337 proyectos tanto de carácter económico como social. Lo que ha supuesto una inversión de 473 millones de euros, de los que 194 corresponden a fondos públicos y el resto a la



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

iniciativa privada. Aunque tal vez, el efecto más positivo de estas cifras sea que en este tiempo se han creado más de 17-000 puestos de trabajo en Andalucía, a pesar del difícil periodo de crisis económica por el que estamos atravesando.

Los GDR suponen un modelo de gestión rentable, produciendo un retorno medible y cuantificable de cada euro público en forma de inversión justificada.

Y todo ello con un modelo de gestión europeo, en el que la población toma la palabra para decidir cómo se invierten los fondos públicos, basándose en una estrategia diseñada por los actores de la comarca.

Sin embargo, la continúa burocratización administrativa ralentiza y ahoga este modelo de gestión que ha demostrado sobradamente su eficacia, poniendo en riesgo un sistema que ha aportado resultados cuantificables, presentados en numerosas ocasiones por la propia administración como un modelo productivo de políticas públicas ante los medios de comunicación y la población en general.

En los últimos años se han multiplicado los trámites y controles a los GDR, cuestionando su fórmula de gestión, cuando esa misma fórmula ha sido marcada por las autoridades competentes y se ha puesto en duda un trabajo que ha sido fundamental para el avance y progreso de nuestros pueblos.

Esta situación se ha visto agravada desde 2012 como consecuencia de la nueva revisión de los gastos de funcionamiento, con el procedimiento para la recuperación de pagos indebidos de la medida 431, y que contradice la aprobación administrativa previa de las primeras certificaciones.

Una revisión en la que se que se manifiestan las dudas o errores en la interpretación de la normativa; la aplicación retroactiva o la inexistencia de regulación, que han afectado de manera grave al trabajo de los GDR. Otros ejemplos de lo anterior son los cambios en la instrucción reguladora y manuales del procedimiento; la modificación de los cuadros financieros en la Medida 431 que implica la reducción de los fondos de funcionamiento en una media de 250.000€ por GDR; el Plan Especial de Medidas Correctoras. Hechos que han provocado una asfixia económica que sitúa a los GDR al borde del cierre inminente ante la imposibilidad de contar con liquidez para mantener los puestos de trabajo y continuar con su gestión diaria.

Todo ello ha afectado seriamente al trabajo de los GDR de Andalucía en la tramitación actual del programa Leader A. Es por ello, que los miembros del Ayuntamiento de Castilléjar toman en consideración los siguientes puntos:

1.- Los afectados por esta situación no sólo son los GDR de Andalucía. También lo son las personas, empresas y entidades beneficiarias de las ayudas del Programa de Desarrollo Rural, al ver paralizada y dificultada la aprobación o pago de sus expedientes y comprometida la viabilidad de sus propios proyectos. En última instancia, es la población en general de las zonas rurales de nuestra Comunidad Autónoma la que se ve perjudicada.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

2.- La necesidad de respaldar la labor de este GDR, y por extensión, la de todos los GDR andaluces que han atendido a lo dispuesto en todo momento por la Dirección General competente en cuanto a procedimiento de Gestión del Programa Leader A. Así lo demuestran las auditorías externas a las que se han sometido de forma anual todos los GDR andaluces, los controles de gastos de funcionamiento, controles de calidad del GDR, controles sobre el terreno, etc.

3.- Los continuos cambios, diferentes interpretaciones o errores en cuanto a la normativa y su aplicación al Programa de Desarrollo Rural, que se ha traducido en continuas modificaciones, incluso con carácter retroactivo; una situación que produce y ha producido una gran inseguridad jurídica que dificulta enormemente la gestión diaria del programa Leader A.

Por todo lo anterior y por:

VOTOS A FAVOR: CINCO (05) Grupo Popular y Grupo Andalucista.

VOTOS EN CONTRA: CERO (00).

ABSTENCIONES: TRES (03) Grupo Socialista.

Se considera adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Apoyar la labor realizada por este GDR del Altiplano de Granada y los GDR de Andalucía en su labor de gestión del Programa de Desarrollo Rural.

2.- Lamentar la situación actual que atraviesan los GDR de Andalucía como consecuencia de los antecedentes expuestos.

3- Solicitar a la Junta de Andalucía el levantamiento de la medida cautelar derivada de la resolución para la reposición de cobros indebidos, de forma que se de liquidez a los GDR y se permita la finalización del Programa de Desarrollo Rural, asumiendo la propia administración andaluza las desviaciones presupuestarias derivadas de sus errores de interpretación.

4.- Solicitar la continuidad de todos los GDR de Andalucía como gestores de los futuros programas de desarrollo rural que se pondrán en marcha para el periodo 2014-2020.

5.- Remitir este acuerdo a la presidenta de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la Dirección General de Desarrollo rural y las Delegaciones provinciales de la Consejería.

El Grupo Socialista quiere que conste en acta que se abstienen porque no ha sido admitida su propuesta de incluir en uno de los puntos incluidos en el acuerdo o en un nuevo punto a parte del mismo, las precisiones que traían sobre el reparto de fondos de la Unión Europea y la Sra. Alcaldesa quiere que conste en acta que no se ha admitido la propuesta del grupo socialista porque en el próximo pleno que se celebre se incluirá una moción específica sobre el reparto de los fondos de la Unión Europea y porque no han tenido tiempo de estudiar la propuesta con anterioridad a la celebración de este pleno.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilléjar, DOY FE.

V ° B °
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: D^a JOSEFA CARASA BALLESTA

Fdo. D^a. M^a DEL PILAR BURGOS
ANDRÉS.